



JG

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2018-00107-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Examinadas nuevamente las diligencias, se advierte que el expediente fue erróneamente inactivado, razón por la cual se reactivarán las diligencias; así mismo, obra memorial allegado por correo electrónico del apoderado demandante, mediante el cual solicita notificar de manera electrónica a la demandada ADRIANA NIÑO GUARIN. En este orden de ideas, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: REACTIVAR las presentes diligencias conforme lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: AUTORIZAR la notificación virtual de la demandada ADRIANA NIÑO GUARIN a la dirección electrónica adry.55@hotmail.com conforme lo dispone el artículo 8 del decreto 806 de 2020

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a51b584908da54960ed1a1a9f2e7c11240a3dc9b02aee1e729cddf0c1a1aa759

Documento generado en 20/11/2020 11:15:03 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>